APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

RESOLUCIÓN 480 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Por la cual se aprueba la garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual de obligaciones derivadas del contrato de obra 004-2025-SAMC,

El alcalde de Belalcázar Caldas, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el art 11 del decreto 4828 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo art 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas,

Que revisada la póliza de responsabilidad civil extracontractual 4240101049792 ANEXO 0 surgidas del contrato de obra 004-2025-SAMC emitidas el 8 de Julio del 2025 por SEGUROS DEL ESTADO S.A se observa:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL SEGURO	
		DESDE	HASTA
Predios labores y operaciones	$ 284.700.000	8/07/2025	8/11/2026
Contratistas y subcontratistas	$ 284.700.000	8/07/2025	8/11/2026
Vehículos propios y no propios	$ 284.700.000	8/07/2025	8/11/2025

Que, por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato de obra y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía de responsabilidad civil extracontractual,

RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese la póliza de responsabilidad civil extracontractual 4240101049792 anexo 0 surgidas de la selección abreviada 004-2025-SAMC que tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERIA Y SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA SBN, EN SITIOS CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE. DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 254-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR Y CORPOCALDAS" constituidas por FABIO SALAZAR TAMAYO identificado con Nit: 10.267.695 expedida el día 8 de Julio del 2025.

Artículo 2°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

FABIO ANDRES RAMIREZ GIRALDO
Alcalde Municipal

Proyectó: Claudia Marcela Gallego Agudelo
Visto bueno de: Cesar Alberto Arcila/ abogado Contratista